



CUT: 205604-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0038-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 06 de marzo de 2024

PERMISO DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 205604-2022**, organizado por **Catherine Rosalía Aguilar Asencio**, sobre extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 23° numeral 23.1 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar, la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, y mediante la Única Disposición Complementaria Final se faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

//...

Que, el Art. 61° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos prescribe que al otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda.

Que, con el documento del visto la administrada Catherine Rosalía Aguilar Asencio, solicita extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titular, sustentado mediante copia de escritura pública N° 133-2017 suscrita por el juez de paz de única nominación del distrito de Santiago de Cao.

Que, mediante Carta N° 0314-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA notificada el 23/oct/2023 se puso de conocimiento a la administrada el Informe Técnico N° 0112-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CLGG en el cual se observa que sobre el documento de transferencia de un lote de terreno, no se adjunta documentos que sustenten la tutela sobre los menores de edad, así mismo, de la escritura pública de compra venta con fecha 18/jul/2017, se hace referencia a un lote de terreno, sin contar con mayor detalle para obtener su identificación y localización.

Que, a través del Informe N° 0029-2024-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se da cuenta de la evaluación del expediente del visto, concluyendo que la administrada no ha levantado las observaciones expuestas, resultando improcedente atender el trámite de extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular.

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titular, tramitado por Catherine Rosalía Aguilar Asencio, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a Catherine Rosalía Aguilar Asencio y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
CLGG/amgi